

UAIP/RES.0310.2 /2019

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día ocho de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente:

- *Copia simple de contrato de arrendamiento entre Ministerio de Hacienda y Alba Petróleos de El Salvador, Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable, en los suburbios y jurisdicción del barrio Santa Lucía de esta ciudad que "funciona como parqueo".*

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0310, por medio electrónico en fecha dieciséis de octubre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

La Dirección General de Administración, emitió respuesta a través de memorando referencia DGEA/SDGEA/030/2019 de fecha 16 de octubre del presente año, en la que expresan:

"Me refiero a solicitud de información MH-2019-0310, remitida a la Dirección General de Administración en fecha 09 de octubre de 2019; al respecto se informa que no existe contrato vigente de arrendamiento entre Ministerio de Hacienda y Alba Petróleos de El Salvador, Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable, en inmueble situado en los suburbios y jurisdicción del Barrio Santa Lucía de esta ciudad, que funcione como parqueo."


**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 57 de su Reglamento y la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRESE** a los solicitantes que según lo comunicado por la Dirección General de Administración, no se dispone de contrato vigente.



II) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

III) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

